

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATOS MENORES

SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO VEHICULAR TODO RIESGO PARA LA UNIDAD VEHICULAR EGL-088 DEL INSTITUTO VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Oficina de Administración del IVP AREQUIPA

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

2.1. OBJETIVO GENERAL

La póliza de seguro vehicular que se requiere contratar tiene por objetivo proteger un bien patrimonial, con ello se pretende minimizar los riesgos por eventuales siniestros y/o accidentes que pudieran comprometer el desarrollo normal de las actividades y operatividad que se realiza en el cumplimiento de funciones, mediante el aseguramiento del bien, en salvaguarda del patrimonio conforme a la normatividad vigente.

2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Contratación del SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO VEHICULAR TODO RIESGO PARA LA UNIDAD VEHICULAR EGL-088 DEL INSTITUTO VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA.

CONTRATANTE: INSTITUTO VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

RUC: **20498151150**

DIRECCIÓN: Parque Ecológico el Bosque Nro. S/n Otr. P. T. Bellapampa (Ingreso por Cl. Pierola)

RELACIÓN DE VEHÍCULOS PARA ASEGURAR

A continuación, detallamos la relación de unidades del IVP AREQUIPA a asegurar que se encuentran operativos y en uso:



Nº	CLASE	PLACA	MARCA	MODELO	COLOR	AÑO DE FABRIC.	MOTOR	Valor Comercial Referencial
1	CAMIONETA PICK UP	EGL-088	TOYOTA	HYLUX	DORADO METALICO	2013	MROFZ22GXD1194446	\$ 19 290.00

3. FINALIDAD PUBLICA

El Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa tiene por finalidad el desarrollo y gestión de la infraestructura vial rural, mediante la planificación y ejecución de acciones concernientes al mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura vial, enmarcados dentro del plan vial rural provincial y desarrollo de la provincia.

En el marco de sus funciones, la Administración con el propósito de fortalecer la gestión operativa de la entidad, requiere el servicio de póliza de seguro vehicular todo riesgo para la unidad vehicular EGL-088 del IVP AREQUIPA.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Las condiciones, sumas aseguradas, alcances y coberturas del presente servicio están detalladas en el presente Término de Referencia y que forma parte del programa de seguros a contratar:

Coberturas Principales

Daños materiales: Choques, volcaduras, incendios, actos vandálicos y fenómenos naturales.

Robo: Sustracción total del vehículo o de sus partes parciales.

Responsabilidad Civil (RC): Daños a la propiedad de terceros o lesiones a personas ajenas al vehículo.

Accidentes personales: Gastos médicos, invalidez o sepelio para los pasajeros del auto asegurado

COBERTURAS

Daño Propio al Automóvil Asegurado

Accidente, Incendio, Robo o Hurto, Rotura accidental de Lunas, Fenómenos naturales, Huelga, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo y terrorismo, Vías no aptas para la circulación, hasta el límite de la suma asegurada.

Pérdida Total

Accidente, Incendio, Robo o Hurto, Fenómenos naturales, Huelga, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo y terrorismo, Vías no aptas para la circulación, hasta el límite de la suma asegurada.

Responsabilidad Civil Frente a Terceros No Ocupantes Del Automóvil

Hasta US\$ 150,000 por vehículo.

Responsabilidad Civil Frente a Ocupantes

Lesiones corporales que sufran las personas que viajen dentro del vehículo asegurado, excepto conductor, chóferes y/o familiares.

Hasta US\$ 50,000 por vehículo

Accidentes Personales

Ocupantes según tarjeta de propiedad (limitado a 5 ocupantes):

- Muerte, hasta US\$ 25,000 c/u.
- Invalidez permanente, hasta US\$ 25,000 c/u.
- Gastos de curación, hasta US\$ 4,000 c/u.
- Gastos de Sepelio, hasta US\$ 2,000 c/u (Servicio Finisterre y/o Merino)

Equipos Audiovisuales

SIN LIMITE para equipos originales instalados de fábrica, incluye pantallas LCD originales. Los demás accesorios serán asegurados hasta un límite de US\$ 1,000.00 sin costo.

En caso de contar con exceso de accesorios serán asegurados hasta US\$ 500.00 adicionales con una tasa de 20%, en la medida que los accesorios en conjunto no excedan el 15% de la suma asegurada del vehículo.

Asistencia a Automóviles y Personas

Este Servicio se extiende a la República del Perú y solo para vehículos livianos. Hasta US\$ 250 vía reembolso.

Daño Propio al Automóvil Asegurado y Pérdida Total Por Ausencia de Control

Se cubre los siniestros al amparo de la Cláusula de Ausencia de Control, por Daño Propio hasta la suma asegurada y por Responsabilidad Civil, limitado hasta US\$ 50,000.



Al amparo de esta Cláusula se cubre hasta el límite de 1.00gr./lt. en caso de alcoholemia.

SERVICIOS

Limpieza del automóvil por traslado de heridos

La póliza cubre los gastos de limpieza del vehículo por traslado de heridos a consecuencia de un siniestro amparado por la presente póliza.

DEDUCIBLES

Uso Particular:

- Daño Propio por Accidente, Incendio, Fenómenos Naturales, Vías no aptas para la Circulación:

o Preferente: 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 250.00

o Concesionario Afiliado: 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 300.00

o No afiliado: 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500.00

- Responsabilidad Civil Frente a Terceros No Ocupantes:

20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 250.00

- Ausencia de Control:

20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500.00

- Robo Total: 20% del monto indemnizable

- Pérdida Total por Daños: 20% del monto indemnizable.

- Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo: 10% adicional al deducible aplicado.

Uso Comercial Alquiler (Renting) Transporte de Personal:

- Daño Propio por Accidente, Incendio, Fenómenos Naturales:

o Preferente: 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 250.00

o Concesionario Afiliado: 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 300.00

o No afiliado: 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500.00

- Responsabilidad Civil Frente a Terceros No Ocupantes:

20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 250.00

- Ausencia de Control:

20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 750.00

- Robo Total: 20% del monto indemnizable

- Pérdida Total por Daños: 20% del monto indemnizable.

- Volcadura, Despiste, Vías no aptas para la circulación:

20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 750.00



- Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo: 15% adicional al deducible aplicado.

Vehículos Chinos e Indios - Uso Particular:

- Daño Propio por Accidente, Incendio, Fenómenos Naturales, Vías no aptas para la Circulación:

o Preferente: 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 300.00

o Concesionario Afiliado: 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 350.00

o No afiliado: 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500.00

- Responsabilidad Civil Frente a Terceros No Ocupantes:

20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 300.00

- Ausencia de Control:

20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500.00

- Robo Total: 20% del monto indemnizable.

- Pérdida Total por Daños: 20% del monto indemnizable.

- Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo: 10% adicional al deducible aplicado.

Vehículos Chinos e Indios - Uso Comercial - Alquiler (Renting) - Transporte de Personal:

- Daño Propio por Accidente, Incendio, Fenómenos Naturales:

o Preferente: 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500.00

o Concesionario Afiliado: 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500.00

o No afiliado: 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500.00

- Responsabilidad Civil Frente a Terceros No Ocupantes:

20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500.00

- Ausencia de Control:

20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 750.00

- Robo Total: 20% del monto indemnizable.

- Pérdida Total por Daños: 20% del monto indemnizable.

- Volcadura, Despiste, Vías no aptas para la circulación:

20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 750.00

- Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo: 15% adicional al deducible aplicado.

CONDICIONES ESPECIALES

- Para reposición de lunas importadas se aplicará el deducible normal

- La reposición con lunas nacionales no tiene deducible.



- La cobertura de Responsabilidad Civil se extiende a remolques, semi-remolques o carretas, arrastrados por el vehículo asegurado.
- Restitución Automática de la Suma Asegurada sin costo de prima, a excepción de accesorios musicales el cual si tiene costo.
- Los Accesorios Especiales (no musicales) que no formen parte del equipamiento original del vehículo estarán sujetos a la aprobación del Área Técnica de la aseguradora, en caso de ser aceptados tendrán un costo adicional del 20% del valor.
- El deducible para menor de 25 Años se aplica cuando la edad del conductor al momento del siniestro sea menor o igual a 25 años, independientemente de la edad del contratante de la póliza.

5. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL POSTOR

5.1. Perfil

- Deberá contar con RUC activo y habido, Acreditarlo con Copia de Ficha RUC y/o consulta RUC. En el cual deberá acreditar que desarrolla actividades vinculadas a la prestación del servicio de seguros.
- Deberá estar registrado en el Registro Nacional de Contratista o Proveedores (RNP) y habilitado. Acreditarlo con Copia de RNP vigente.

6. PLAZOS Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

6.1. PLAZO

El servicio se ejecutará en un plazo de 365 días calendarios.

6.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La aseguradora responde por los siniestros ocurridos dentro de las fronteras del país emisor de la póliza.

7. ENTREGABLES

El servicio por realizar comprenderá los siguientes entregables:

PRODUCTO	CONTENIDO
ÚNICO ENTREGABLE	Póliza vehicular todo riesgo

La póliza deberá ser enviada a través del correo ivpaqp@ivparequipa.com.pe

8. CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Será emitida por la Oficina de Administración, quién verificará la calidad, alcances y el cumplimiento de las condiciones solicitadas en los términos de referencia según el Artículo 144^o del RLGP, en la cual indica que la conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

9. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en 01 armadas luego de la recepción de la Póliza de Seguros y de la documentación correspondiente, previa conformidad del servicio de los productos solicitados y de la presentación del comprobante de pago correspondiente.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, de conformidad con el artículo 67.3° de la Ley General de Contrataciones Públicas.

10. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva de la Entidad, no pudiendo el proveedor utilizarla fuera del presente servicio. El proveedor no podrá comunicar a ninguna persona u otra entidad ajena al presente contrato, la información no publicada o de carácter reservado o confidencial a la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que la Entidad que corresponda lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo. Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá vigente aún después de culminado el servicio, de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el proveedor de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados. Al término del servicio, el proveedor devolverá al OEFA todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso, como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados.



11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado, por un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

12. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

12.1. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, el IVP AREQUIPA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte del IVP AREQUIPA no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

12.2. OTRAS PENALIDADES APLICADAS

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente documento constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el

presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicara por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

14. ANTICORRUPCIÓN



A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. GARANTÍAS

No aplica

16. PROPIEDAD INTELECTUAL

De corresponder el IVP AREQUIPA tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos, documentos u otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido.

17. APLICACIÓN SUPLETORIA

La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 1764° y las siguientes del Código Civil. Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con el IVP AREQUIPA, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación del IVP AREQUIPA, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias surgidas durante la ejecución contractual se resuelven mediante conciliación y/o arbitraje. Las controversias se resuelven mediante la aplicación de la Constitución Política del Perú, La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; así como de las normas de derecho público y las de derecho privado. Se mantiene obligatoriamente este orden



de preferencia en la aplicación del derecho. Esta disposición es de orden público. El inicio del procedimiento de solución de controversias no suspende o paraliza las obligaciones contractuales de las partes, salvo que la entidad contratante o el órgano jurisdiccional competente disponga lo contrario. Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a la solución de controversias contenidas en los artículos 76, 77, 81, 82, 83 y 84 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos que correspondan en el Reglamento.